



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2012-MPH/A

Ayacucho, **06 JUL. 2012**

VISTO:

El Expediente N° 13343, de fecha 27 de junio del 2012, y el Informe N° 56-2012-MPH-37-41, de fecha 28 de junio del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento al Comité Electoral del Asentamiento Humano General Juan Velasco Alvarado-Mollepata; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, conforme al informe N° 55-2012-MPH-37.41 de fecha 28 de junio del año 2012. emitido por el Promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente del Comité electoral del Asentamiento Humano General Juan Velasco Alvarado-Mollepata, por lo que corresponde reconocer al comité y establecer la cronogramación electoral mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 17 de junio del 2012, remite el acta de asamblea general en el que se conforma el Comité Electoral, de acuerdo a las recomendaciones por esta Sub Gerencia de Participación Vecinal, a fin de elegir el Consejo Directivo mediante elección democrática y transparente, constituido por los siguientes cargos y persona:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros integrantes del

Comité Electoral, responsables de conducir el proceso electoral del Consejo Directivo del Asentamiento Humano General Juan Velasco Alvarado-Mollepata en el periodo comprendido a partir del 28 de junio al 30 de julio del 2012, otorgando facultades y prerrogativas.

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES:

PRESIDENTE	: MANCILLA NEYRA, Luciano Felix	DNI 20421215
VICEPRESIDENTA	: SOLIER ARONI, Rayda	DNI 40363759
SECRETARIA DE ACTAS	: PALOMINO DELGADO, Doris Dianet	DNI 43262345
VOCAL	: CATAMAYO CONDE, Evaristo Francisco	DNI 20988223
VOCAL	: ORE LANDEO, Eduardo	DNI 09666513

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el cronograma electoral del

Asentamiento Humano General Juan Velasco Alvarado-Mollepata, conforme al acta de fecha 17 de junio 2012; con el siguiente detalle:

FECHA

ACTIVIDAD

17 de junio del 2012	Instalación del Comité Electoral
27 de junio al 10 de julio del 2012	Inscripción de lista de candidatos
11 de julio al 14 de julio del 2012	Publicación de Listas de candidatos aptos, tacha y Impugnación
15 de julio al 26 de julio del 2012	Campaña electoral de los candidatos inscritos
27 de junio al 15 julio del 2012	Inscripción de padrón de electores
16 de julio al 21 de julio del 2012	Publicación de padrón de electores aptos
22 de julio del 2012	Debate de los candidatos de 9 a 12.00 a.m. AA.HH. General Juan Velasco Alvarado.
23 de julio al 24 de julio del 2012	Publicación de los miembros de mesa
25 de julio al 26 de julio	Coordinación final con las autoridades municipales
29 de julio del 2012	Elecciones y acto de sufragio, escrutinio y Proclamación de la lista ganadora.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales de

los miembros del Comité Electoral.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los

miembros del Comité Electoral, Gerencia Desarrollo Social, y a la sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE